



G/409

74

**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 20 JUN. 2024

2023-7-1-0003340

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma QARLBO URUGUAY S.A.S.;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de setiembre de 2023, se autorizó a la firma Porlezza S.A.S. en un futuro Qarlbo Uruguay S.A.S. a ser propietaria de los inmuebles rurales padrones números 17.580 y 17.581, ubicados en el departamento de Cerro Largo, detallados en el Anexo de su solicitud;

II) que la mencionada firma comunica la modificación operada en la cadena de titularidad accionaria, solicita se ratifique la autorización otorgada por el Poder Ejecutivo bajo la nueva estructura societaria y se tenga por notificada la modificación operada;

III) que la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092" por informe de fecha 22 de marzo de 2024, sugirió al Poder Ejecutivo ratificar la autorización expedida con fecha 5 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 en la redacción dada por el Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

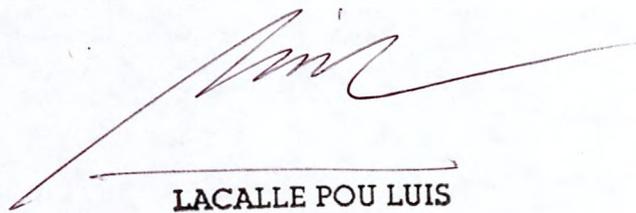
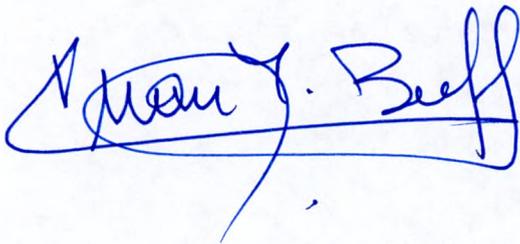
1º) Ratifíquese la autorización concedida por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de setiembre de 2023, a la firma Qarlbo Uruguay S.A.S. (antes Porlezza S.A.S.) para ser propietaria de los inmuebles rurales

relacionados en el cuadro Anexo de la presente Resolución, y tiénesse por debidamente notificada la modificación operada en la estructura societaria.

2º) Pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de notificar a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dese noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS

ANEXO

Departamento	Sección Catastral	N° Padrón	Superficie
Cerro Largo	10	17.580	638 hás. 9417 mts.
Cerro Largo	10	17.581	52 hás. 7955 mts.